

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADMINISTRACION OFICIAL

Los avisos, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 16 de tres á ocho de latard.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 50 pesa
Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Diputación provincial ha acordado en sesión de ocho de Enero último celebrar en pública subasta, que tendrá efecto el día dieciocho de Marzo de mil novecientos diez á las once de la mañana en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número dos, bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia ó diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro diputado que designe la Corporación, el suministro de artículos de mercería que se considera necesario para Hospicio Mercedes y demás establecimientos si fuese necesario hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez, con arreglo al pliego de condiciones y muestras que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez á una de la tarde los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo de los artículos de mercería será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda del importe total de la relación, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará en la Depositaria de fondos provinciales con arreglo á la condición quinta del pliego.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11^o, acompañando la cédula personal del licitador, y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en

la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de 220 pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como pester ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de..... (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieron en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo veintinueve del Real decreto é Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco no se presentó reclamación alguna.

Madrid tres de Febrero de mil novecientos diez.

El oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..... calle de....., número....., enterado del anun-

cio publicado en el Boletín Oficial de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de artículos de mercería que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1910, para el consumo en el Hospicio, Asilo de las Mercedes y demás Establecimientos si fuere necesario, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y muestras, al precio de relación (expresado en letra) ó con la rebaja del tante por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

Conferme.

El presidente,
Sixto Pérez Calvo.

El diputado Secretario,
Gerardo Martínez Varga.
(E.—39.)

La Diputación provincial ha acordado en sesión de ocho de Enero último, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día dieciocho de Marzo de mil novecientos diez, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número dos, bajo la presidencia del Excelentísimo señor gobernador civil de la provincia ó diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro diputado que designe la Corporación, el suministro de papel que se considera necesario para la Imprenta del Hospicio hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez, con arreglo al pliego de condiciones y muestras que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez á una de la tarde los días no feriados anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del papel será el que queda fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda del total importe de la relación, ni fracción inferior á un céntimo de pesetas.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11^o, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de mil ciento noventa y cuatro pesetas treinta

céntimos su metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como pester ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el diez por ciento del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de..... (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieron en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo veintinueve del Real decreto é Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se presentó reclamación alguna.

Madrid tres de Febrero de mil novecientos diez.

El oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública

subasta la Diputación provincial del Madrid el suministro de papel para la imprenta del Hospicio que se calcula necesario hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez, para el consumo en la misma, se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y muestras al precio de relación (expresado en letra) ó con la rebaja del tanto por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El presidente,
Sixto Pérez Calvo.

El diputado secretario,
Gerardo Martínez Vargas.
(E.—40.)

La Diputación provincial ha acordado en sesión de veintinueve de Enero último contratar en pública subasta que tendrá efecto el día siete de Marzo próximo venidero, á las once en punto de su mañana en el Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, número dos, la ejecución de las obras necesarias para la construcción de retretes y urinarios en la Plaza de Teros de Madrid, propiedad del Hospital provincial, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas administrativas que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina de los días laborables anteriores al de la subasta.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados á la unidad de cada clase de obra en el presupuesto de contrata, que asciende en total á la cantidad de *siete mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas setenta y un céntimos* en que han sido apreciadas dichas obras, no admitiéndose proposición por mayor precio.

La rebaja ó beneficio que trate de hacerse por los licitadores versará sobre el tanto por ciento de las obras proyectadas, entendiéndose que dicha rebaja se aplicará en proporción igual á todas las unidades de las diferentes clases de obra que se comprenden en dicho presupuesto.

Para tomar parte en la subasta los licitadores presentarán sus proposiciones ajustadas al modelo que á continuación se inserta, escritas en papel del sello 11.º con el timbre del impuesto provincial correspondiente, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación el cinco por ciento del expresado tipo, ó sea la cantidad de *trescientas setenta y cuatro pesetas noventa y ocho céntimos* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como pignorador ó rematante de este servicio.

Para la celebración de esta subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo diecisiete del Real decreto de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, se observarán las reglas siguientes:

1.º El acto dará principio en el día,

hora y sitio designado en los anuncios, constituyéndose la Mesa del modo prevenido en el artículo sexto.

2.º Inmediatamente se dará lectura de este artículo, del anuncio de la subasta y de los pliegos de condiciones si no se hubiesen insertado en él.

3.º Terminada la lectura de estos documentos, el presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá á los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta; en la inteligencia de que, pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

4.º Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de..... (y á continuación el objeto de la misma.)»

El presidente les recibirá, señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa á vista del público.

5.º Dentro de los referidos pliegos deberán hallarse la proposición ajustada al modelo, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula de vecindad del licitador. Cuando un licitador presente más de un pliego bastará que en cualquiera de los que presente acompañe estos dos últimos documentos.

6.º Una vez entregados el presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

7.º Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz por un portero, de orden del presidente, que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el presidente lo declarará terminado.

8.º Inmediatamente el presidente abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz á la proposición en él contenida, y sucesivamente abrirá y leerá los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

9.º En el acto mismo de la apertura el presidente declarará desechadas las proposiciones que no fueren acompañadas del resguardo de depósito y de la cédula de vecindad del licitador, fuera del caso previsto en la regla 5.ª, y las que no se ajustasen al modelo, siempre que las diferencias puedan producir, á su juicio, duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga, sin que en caso de existir esa duda deba admitirse la proposición, aunque el licitador manifieste que está conforme con que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

10. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

11. Si entre las admitidas hubiese dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

12. Hecha la adjudicación provisional, el presidente devolverá sus cédulas de vecindad á todos los licitadores, te-

mando nota de la fecha y número de la de cada uno, y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que hubiere declarado desechadas, sin más excepción que las correspondientes á los licitadores que estén conformes en que queden desechadas sus proposiciones, los cuales podrán recogerlas en el acto, con los resguardos de depósito correspondientes, entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

No obstante, el presidente podrá entregar al notario autorizante del acto, para su custodia, el resguardo ó resguardos de depósito provisional de que se ha hecho mérito, los cuales no podrán ser devueltos por dicho notario á los interesados sin orden previa del presidente de la Corporación provincial.

13. Todo lo que ocurra se consignará por el notario ó secretario autorizante en el acta de la subasta, según sea uno ú otro el que le autorice, con arreglo á lo dispuesto en el artículo sexto, en cuya acta se hará constar necesariamente el número total de proposiciones presentadas, con los precios y nombres de los licitadores, con expresión de las admitidas y desechadas, las causas por que hayan sido desechadas éstas, expresando qué licitadores se han conformado con la declaración, recogiendo sus proposiciones y resguardos, las protestas ó reclamaciones que sólo en cuanto á infracción de las reglas y preceptos establecidos por esta intrucción, á partir de la fecha del anuncio de la subasta en los periódicos oficiales y en cuanto al acto mismo de la subasta se hubieren hecho durante ella, y la declaración del presidente respecto á la adjudicación provisional.

Esta acta que habrá de extenderse sin levantar la sesión, será leída en alta voz por el actuario, y adicionadas á continuación las protestas ó reclamaciones que sobre su contenido hicieren los concurrentes, será firmada por las personas que constituyan la Mesa y los reclamantes que quisieran, y autorizada por el actuario.

Luego que reciba en el remate la aprobación definitiva, se requerirá inmediatamente al rematante para que dentro del término de diez días presente el documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación el diez por ciento del total importe del contrato en concepto de fianza definitiva, en la forma expresada para la provisional, debiendo, en caso de constituirlo en títulos de la Deuda del Estado, reponer el depósito si la baja de los valores llegase á un cinco por ciento durante el tiempo de su contrato.

El depósito ó fianza á que se refiere la anterior condición, así como el de carácter provisional, tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

El contratista queda obligado á cumplir cuanto se dispone en la ley y Reglamento de Accidentes del trabajo de veinte de Junio de mil novecientos dos y cuanto se previene en la legislación

vigente, quedando subrogadas todas las obligaciones que tiene la Diputación como patrono, en la persona del contratista.

En el plazo de veinte días, á contar desde el en que se le comunique la aprobación definitiva del remate, el contratista presentará á esta Corporación los documentos que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, no pudiendo bajo razón ó pretexto alguno empezar las obras sin haber cumplido dicho requisito.

Si pasados estos veinte días no hubiese presentado el rematante los documentos expresados, se considerará rescindido el contrato á los efectos de lo dispuesto en el artículo veinticuatro del Real decreto ó Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

El contratista se someterá además en las cuestiones á que pudiera dar lugar este contrato á la jurisdicción competente en cada caso con arreglo á las leyes, salvo lo dispuesto en el apartado segundo del artículo primero del Real decreto de veinte de Junio de mil novecientos dos, respecto al contrato especial con los obreros.

El contratista sólo tendrá derecho á percibir el importe de las unidades de obra que ejecute y sean recibidas por el arquitecto inspector, á los precios marcados en el presupuesto de ejecución material, aumentados en la forma expresada en el de contrata, y de cuyo total se rebajará el beneficio obtenido en la subasta.

El arquitecto inspector de las obras expedirá á favor del contratista, á buena cuenta de la liquidación final, certificaciones expresivas del importe de obras ejecutadas hasta la fecha correspondiente de la certificación, entendiéndose que estas certificaciones no implican, en modo alguno, recepción parcial de las obras de las que es responsable el contratista hasta la recepción definitiva.

Los depósitos en metálico que se constituyan en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, acta de subasta, copias, inserción de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Diario Oficial de Avisos*, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieron en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Anunciada esta subasta en la forma prevenida por el artículo veintinueve del Real decreto ó Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se formuló reclamación alguna.

Madrid primero de Febrero de mil novecientos diez.

El oficial del Negociado, Emilio Reverter.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de que habita en calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Diario Oficial de Avisos* de Madrid, sacando á pública subasta la Diputación provincial las obras de construcción de retretes y urinarios en la Plaza de Teros, propiedad del Hospital Provincial, cuyo importe asciende á la

cantidad de siete mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas setenta y un céntimos, se compromete á llevar á cabo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción al presupuesto y pliegos de condiciones de la contrata, haciendo del total importe la rebaja del..... tanto por ciento..... (expresada en letra) en los precios que marca el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforma:

El presidente,

Sixto Pérez Calvo.

El diputado secretario,

Gerardo Martínez Vargas.

(E.—43.)

Contaduría.—Negociado 4.º

AVISO

En cumplimiento del precepto legal prevengo á los señores alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia la obligación que tienen de ingresar en la Caja de esta Corporación sus respectivas cuotas de contingente provincial correspondientes al primer trimestre del corriente año, cuyo pago efectuarán dentro de la primera quincena del próximo mes de Febrero.

Al mismo tiempo les intereso el pago de los que adeudan por atrasos de años anteriores, así como lo correspondiente á las obligaciones municipales, á aquellos que las emitieron en pago de atrasos por el mencionado concepto; en la inteligencia que de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación procederá contra los morosos á tener de lo que la ley preceptúa.

Madrid 28 de Enero de 1910.—El presidente, Sixto Pérez Calvo.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

ANUNCIO

En cumplimiento de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento y á decreto de la Alcaldía Presidencia, se abre concurso público por término de treinta días que empezarán á correr y contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la admisión de proposiciones para la construcción y explotación de un Pabellón en el «Parque del Oeste», con destino á Restaurant y otros servicios.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, estarán de manifiesto en el Negociado tercero de esta Secretaría durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso y horas de once de la mañana á dos de la tarde.

Las proposiciones extendidas en papel de la clase undécima, en sobre cerrado y lacrado, se presentarán durante los mismos días y horas en el Registro general de la Secretaría, y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos.

Cédula personal.

Resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, y en concepto de depósito provisional, la cantidad de mil pesetas en metálico, ó en cualquiera de los valores ó signos que determina el artículo doce de la Instrucción para contratación de servicios provinciales ó municipales.

Un ante-proyecto, modelo del pabellón

que se comprometen á construir suscritos precisamente por un señor arquitecto que responda de la solidez de las obras, y constará, por lo menos de una memoria explicativa y planes de planta y alzados, suficientes á dar idea bastante del edificio.

Terminado el plazo del concurso se dará cuenta de las proposiciones presentadas á la Comisión de Policía Urbana la, que oyendo al ingeniero director del Ramo de Parques y Jardines y al arquitecto de Propiedades de Villa, prepondrá al Excelentísimo Ayuntamiento la que á su juicio deba de ser admitida provisionalmente, pudiendo desecharlas todas, si á ello creyese haber lugar, ó proponer, de acuerdo con el interesado, alguna modificación, en la que se considere más ventajosa.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid ventisiete de Enero de mil novecientos diez.

El secretario,

F. Ruano.

(E.—44.)

Secretaría.—Negociado 1.º

En cumplimiento de lo que determina el art. 87 de la vigente Ley Municipal, quedan expuestas en esta Secretaría las listas de contribuyentes, divididas en 30 secciones aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento en la sesión de ayer, para la elección de la Junta Municipal de Asociados.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; debiendo advertirle que puede hacer las reclamaciones que estime oportunas ante la excelentísima Diputación Provincial en el término de ocho días, que es el plazo que la referida Ley concede.

Madrid 29 de Enero de 1910.—El secretario, F. Ruano.

COLMENAR DE OREJA

Vacante por defunción del que la desempeñaba, una de las plazas de médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 5 de Diciembre último, acordó proveer la vacante de que queda hecho mérito, señalando el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que el presente edicto apareciese inserto en este periódico oficial, para admitir solicitudes, á las que los aspirantes deberán acompañar el título de médico cirujano, ó copia legalmente autorizada del mismo, y cuantos documentos ocrean pertinentes para acreditar sus servicios, reservándose el Ayuntamiento el derecho de nombrar de entre los aspirantes á aquél que á su juicio reúna mejores condiciones para el desempeño del cargo.

Colmenar de Oreja 30 de Enero de 1910.—El alcalde, José Freire.

(O.—21.)

PATONES

Las cuentas municipales correspondientes al año de 1909 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Patones 30 de Enero de 1910. — El alcalde, Melquiades Melo.

PERALES DE TAJUÑA

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año de 1909, se hallan terminadas y de manifiesto en la Secretaría este Ayuntamiento por tér-

mino de quince días, para oír reclamaciones.

Perales de Tajuña 1.º de Febrero de 1910. — El alcalde, Ildefonso Cadiel.

DIRECCION GENERAL

DE

CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS

Y RENTAS

ANUNCIO

El día siete de Marzo próximo, y hora de la once, se celebrará en esta Dirección general y simultáneamente en las Delegaciones de Hacienda de las provincias de Alicante, Barcelona, Gerona, Tarragona y Valencia, y en las especiales de Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya, la subasta pública para adquirir con sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid número 350, fecha dieciséis de Diciembre último y muestras que estarán de manifiesto, el papel blanco continuo necesario para la elaboración de las cédulas personales durante los años de 1911, 1912, 1913, 1914 y 1915.

Las proposiciones, que habrán de ajustarse al modelo que á continuación se inserta, deberán presentarse en pliegos cerrados y firmados en sus cubiertas, durante los diez días anteriores al de la subasta, en cualquiera de las oficinas expresadas y hallarse extendidas en papel de la clase undécima suscritas ó garantizadas por un español que pague contribución industrial como fabricante ó almacenista de papel.

Los licitadores deberán acompañar, en pliego separado, su cédula personal, los recibos de la contribución industrial de los dos trimestres anteriores al día de la subasta y la carta de pago expedida por la Caja General de Depósitos que acredite haber hecho entrega en la misma, para este objeto, de 5.000, ó su equivalencia en valores admisibles al efecto.

Madrid tres de Febrero de mil novecientos diez.

El director general,

C. R. Soler.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., que vive la calle de....., número....., cuarto....., que reúne cuantas condiciones exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, número....., fecha....., y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de....., número....., fecha....., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado por Real decreto de once de Diciembre de mil novecientos nueve, para adquirir por subasta pública, con arreglo al mismo, 2.200 resmas de papel blanco continuo que se considera necesario para la elaboración de las cédulas personales en cada uno de los años de 1911, 1912, 1913, 1914 y 1915; se comprometo á entregar dicho papel en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbra, en un todo conforme y con sujeción al mencionado pliego, el cual acepta sin reserva alguna ni alteración ulterior, al precio de (en letra, pesetas... céntimos) cada resma.

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—42.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

Rafael Martín Moreno, hijo de Saturnino y Dominga, soltero, de veintisiete años de edad, natural de Pedernosa (Cuenca), de oficio zapatero, cuyas señas personales y particulares son: pelo negro, cejas negras y ojos negros, nariz regular, barba nascente, boca regular, frente pequeña, 1'562 metros de estatura, y tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Santa Engracia, núm. 107, comparecerá ante el segundo teniente juez D. Vicente González Moyano en el plazo de treinta días, desde la publicación de la presente, por falta á incorporación á filas.

Leganés 26 de Enero de 1910.—El segundo teniente juez, Vicente González.

(Núm. 252.)

(B.—208.)

Juzgados de 1.ª instancia

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, en el expediente de cuenta jurada promovida por el procurador don José Marcial Aguirre contra doña Emilia Trapilla, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta por tercera y última vez y sin sujeción á tipo fijo, que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día tres de Marzo próximo, á las dos de su tarde, la siguiente finca:

Un solar cercado, situado en término municipal de Vallecas, partido judicial de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, donde dicen Arroyo Abroñigal, barrio de la Nueva Numancia, á espaldas del parador de Viñas, cerca del Puente Vallecas, señalada recientemente por el Ayuntamiento con el número ocho por la parte Norte, que da á la calle de Julián Fernández, y con el número nueve por la parte Sur, que corresponde á la calle de Vallecas, formando un cuadrilátero con una superficie de doscientos diecisiete metros cuadrados y cinco decímetros, equivalentes á dos mil ochocientos pies cuadrados y sesenta y dos decímetros, tasada en la suma de nueve mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Y se advierte á los licitadores que dicha finca se saca á la venta sin sujeción á tipo fijo; y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la escribanía para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid tres de Febrero de mil novecientos diez.

V.º B.º

El señor juez,

García del Pozo.

El escribano,

P. S.,

Santos Soto Simarro.

(A.—35.)

HOSPITAL

N. (a) El Ermitaño, Valentín, mozo de cordel, delgado, morano, con bigote, y es manco de un dedo de la mano izquierda, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, se le cita por estufa, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital en el plazo de diez días.

Madrid 28 de Enero de 1910.—V.º B.º
—El señor juez, Fernández.—El escribano, Federico González del Rivero.

(B.—197.)

Iglesias Memolin Ramona, hija de Manuel y de Rosa, natural de San Miguel de Villascoto (Lugo), de cuarenta y cuatro años, que vivió calle del Amparo número 23, segundo, núm. 6, se le cita por hurto, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital en el plazo de diez días.

Madrid 31 de Enero de 1910.—Federico Fernández.—El escribano, Mariano Gil de Albornoz.

(B.—204.)

Pens Díaz, José, hijo de Julián y de Antonia, natural de Madrid, soltero, empedrader, de 27 años, que vivió en el paseo de los Pontones, núm. 13, piso segundo interior, se le cita por lesiones, ante el juez de instrucción del distrito del Hospital, en el plazo de diez días.

Madrid 31 de Enero de 1910.—V.º B.º
—El juez, Fernández.—El escribano, Mariano Gil de Albornoz.

(B.—205.)

BUENAVISTA

Rafael Villa Rodríguez, natural de Madrid, soltero, de 15 años, cuyo actual paradero se ignora, se le cita por hurto, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, dentro del término de diez días.

Madrid 26 de Enero de 1910.—El juez de instrucción, Alberto Vela y López.—El escribano, Antonio Aguilar.

(B.—206.)

Carrera Blanco, Francisco, natural de Riefrío (Avila), soltero, jornalero, de veintidós años, cuyas señas personales son: estatura más bien baja, pelo y ojos negros, color del rostro sano, que vivió en la calle del Espíritu Santo, número 26, piso segundo, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, durante el término de diez días.

Madrid 3 de Febrero de mil novecientos diez.—El juez de instrucción, Alberto Vela y López.—El escribano, Antonio Aguilar.

(B.—207.)

INCLUSA

Fuertes, Ramón, de unos treinta y ocho á cuarenta años, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, pelo rubio, ojos rubios, que tuvo su domicilio en la calle de Mira el Río Baja, número 16, se le cita por estafa, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, durante el término de diez días.

(Núm. 253.)

(B.—209.)

HOSPICIO

Rodríguez Otaivez, María de la Visitación Paula, hija de Félix y Juliana, también usa el nombre de María Rodríguez Otañez, natural de Seseña (Toledo), soltera, vendedora, de cuarenta y cuatro años de edad, cuyas señas personales son: estatura baja, color moreno, pelo negro, ojos negros, nariz algo schstada, viste falda de percal claro, pañuelo de lana color café y pañuelo de seda oscuro, y ha sido procesada anteriormente, tuvo su domicilio en la calle de Manuel Carmona (puente de Toledo), se la cita por el delito de hurto, para que comparezca ante el Juzgado instructor del Hospicio, durante el término de diez días.

Madrid 29 de Enero de 1910.—V.º B.º
El señor juez, García del Pezo.—El escribano, José María de Antonio.

(Núm. 255.)

(B.—211.)

HOSPITAL

Don Federico G anda y Certés, juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Sixto Queipo Martínez, natural de Posa de Rengos (Oviedo), hijo de Antonio y Beatriz, de cuarenta y siete años, soltero, cesante, que ha vivido en esta corte, calle de Sevilla, 12 y 14 y plaza del Progreso, 3, ignorándose su actual domicilio ó paradero, para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle y llevar á efecto el auto de prisión dictado en 17 del actual en la causa que se le sigue en este Juzgado por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, color moreno y viste de artesano, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición.

Madrid 29 de Enero de 1910.—Federico Grande.—El escribano, Pedro Martínez Grande.

(Núm. 256.)

(B.—212.)

PALACIO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por tentativa de expendición de moneda falsa, se cita á Dolores Galván Hidalgo, de 31 años, casada, sastra, natural de la Rániba (Córdoba), hija de Juan y Juana, y que habitó en la calle de Santo Tomé, núm. 2, y 2.º izquierda, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esté edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliarla su declaración, bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas con que se la condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 29 de Enero de 1910.—V.º B.º
—El juez de instrucción, Padre Armenteros de Ovande.—El escribano, Luis Moliner.

(Núm. 257.)

(B.—213.)

Juzgados municipales
INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 63 de orden del año actual, por lesiones, contra D. Manuel Alvarez, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 13 de Febrero, á las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de adjuntos, los Sres. D. Pedro María de Ustera y D. José del Peso, el cual se halla sito en la calle

de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañade de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á dicho Manuel Alvarez, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia que firme en Madrid á 24 de Enero de 1910.—V.º B.º
—Cano Manuel.—El secretario, Francisco Alvarez de Lera.

(Núm. 208.)

(B.—174.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Blas Naceda y Simón Casada, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 15 de Marzo próximo á las 11 á celebrar juicio de faltas núm. 1.792 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Enero de 1910.—V.º B.º
—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 225.)

(B.—188.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Concepción Robles, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 15 de Marzo próximo á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 1.657 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Enero de 1910.—B.º V.º
—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 226.)

(B.—189.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan Nieto Moreno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.783 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Enero de 1910.—V.º B.º
—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 227.)

(B.—190.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Emilio Serrano Benito, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 15 de Marzo próximo á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.799 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Enero de 1910.—V.º B.º
—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 228.)

(B.—191.)

VICÁLVARO

En virtud de providencia dictada por el señor juez municipal de esta localidad, se cita per el presente á Francisco Martínez, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la Casa Consistorial el día cuatro de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, á celebrar juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, le expido en Vicálvaro á 14 de Enero de 1910.—V.º B.º—El juez municipal, licenciado Juan Savillano.—P. S. M. El secretario, Enrique Verdes.

(Núm. 231.)

(B.—192.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Pedro Marín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.613 de 1909; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Enero de 1910.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 246.)

(B.—193.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Aurora Sanz y Rosario Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 746 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, las parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Enero de 1910.—V.º B.º
—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 247.)

(B.—199.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Cayetana de la Cruz Mateos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 17 de Marzo próximo á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 3 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Enero de 1910.—V.º B.º
—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 249.)

(B.—201.)

SOCIEDAD
Anónima Hidroeléctrica del
BOSQUE

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca á Junta general ordinaria de señores accionistas para el día veintiuno del corriente, á las cinco de la tarde, en su domicilio social, para el examen y aprobación de cuentas y demás asuntos reglamentarios.

Para asistir á la Junta general, cada accionista deberá depositar sus acciones ó los resguardos de depósito de éstas en algún establecimiento de crédito, en la Caja Social, dos días antes del señalado para la celebración de la Junta.

Madrid 3 de Febrero de 1910.—El consejero secretario, Conde de los Andes.

(A.—44.)